



ACTA CFP N° 1/2002

## **ACTA N° 1/2002**

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de enero de 2002, siendo las 15:50 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1º Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN) el Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MREClYC), Ministro Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA), Lic. Gabriel Sesar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentra presente el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA), Lic. Oscar Padín. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum con la presencia de ocho (8) miembros presentes se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

### 1.- CUOTIFICACION:

Reunión con el enlace del Consejo Federal Pesquero (CFP) y el equipo de trabajo de la Autoridad de Aplicación de la ley 24.922 sobre cuotificación.

### 2.- PERMISO DE PESCA:

Exp. 800-000456/98. Solicitud permiso de pesca para operar con los buques Jesús del Madero y Virgen de Schoenstatt, en las zonas correspondientes al Río de la Plata hasta la Bahía de Samborombón. Nota de los señores Jorge Nelson Crivicich, Jorge Luis Cirigliano y Mario Daniel Montes.

### 3.-CALAMAR

Nota del Consejo de Empresas Pesqueras Argentinas -CEPA- (28/12/01), solicitando extensión de plazo para la efectiva incorporación de buques poteros a la matrícula nacional.

### 4.- ANÁLISIS DE INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS



ACTA CFP N° 1/2002

Nota de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura -SSPyA- (21/12/01), solicitando que el CFP se expida sobre la inactividad comercial del B/P "ILA" en los términos del artículo 28 de la ley 24.922.

**5.-OTROS:**

5.1. Nota dirigida al Ministro de Economía de la Nación, Dr. Domingo Cavallo (10/12/01) del Dr. Leszek Bruno Prenski, con copia a miembros del Consejo Federal Pesquero, en representación de la Cámara de Armadores de Pesqueros Congeladores de la Argentina, Cámara Argentina Patagónica de Industrias Pesqueras y Cámara Argentina Langostinera Patagónica, sobre impacto de las medidas económicas sobre el sector del DNU N° 1570/01.

5.2. Nota del Sindicato Unido Portuarios Argentinos (10/12/01), manifestando preocupación por la inactividad del B/P "MARCALA I".

5.3. Nota de la Confederación General del Trabajo, Regional Mar del Plata (11/12/01) solicitando se arbitren los medios necesarios para la autorización de funcionamiento del B/P "MARCALA I" como buque fresquero.

5.4. Nota de la Federación de la Industria Naval Argentina (19/11/01), sobre propuesta de fomento a la renovación de la flota pesquera con buques nuevos construidos en astilleros nacionales.

5.5. Nota de COOMARPES dirigida al SAGPyA (30/11/01) solicitando fondos para efectuar un estudio de mercado y futura instalación de un canal de comercialización de pescado.

5.6. Nota de R. CALVO E HIJOS (05/12/2001) dirigida al SAGPyA solicitando modificar el arancel del canon de extracción para la especie langostino.

5.7.- Nota de Pesquera Sanford Argentina S.A. (26/12/01) proponiendo criterios de asignación en el marco de una futura cuotificación de la especie merluza de cola (*Macrurus magellanicus*).

5.8. Nota del Señor Carlos Alfredo Burlando (26/12/01) sobre experiencia en la captura de especie merluza de cola (*Macrurus magellanicus*) en Nueva Zelanda y Argentina.

5.9. Recurso de reconsideración ingresado al CFP el 02 de enero de 2002, de la firma Frigorífico Moscuza, vinculado con su conformación en tanto Grupo Empresario en los términos de la Resolución CFP 4/2000.

5.10. Notas varias.

**1.- CUOTIFICACION:**

**Reunión con el enlace del Consejo Federal Pesquero (CFP) y el equipo de trabajo de la Autoridad de Aplicación de la ley 24.922 sobre cuotificación.**

Durante la reunión taller se recibió al enlace del CFP y el Grupo de Trabajo de Cuotificación de la DNPYA donde se expusieron los avances en las tareas de actualización de la base de datos con la información suministrada por las empresas en el marco de la Resolución CFP N° 4/2000 y el procesamiento de



## ACTA CFP N° 1/2002

la información que sobre las capturas integran las empresas en el marco del artículo 3° de la Resolución CFP N° 23/2001.

Con posterioridad, el CFP decide por unanimidad requerir a la DNPyA que se arbitren los medios para disponer los datos surgidos del procesamiento de la información suministrada por las empresas en el marco del artículo 3° de la Resolución CFP N° 23/2001, al 31 de enero del corriente y el listado de datos definitivos de las capturas que resultan de las transferencias de permisos de pesca para el 15 de febrero de 2002.

Además, se decide por unanimidad publicar en la página de Internet del CFP, el listado de empresas pesqueras que aún restan integrar información en el marco de la Resolución CFP N° 4/2000 así como el listado de buques cuya información no fueron presentadas por sus titulares.

### **2.- PERMISO DE PESCA:**

**Exp. 800-000456/98. Solicitud permiso de pesca para operar con los buques Jesús del Madero y Virgen de Schoenstatt, en las zonas correspondientes al Río de la Plata hasta la Bahía de Samborombón. Nota de los señores Jorge Nelson Crivicich, Jorge Luis Cirigliano y Mario Daniel Montes.**

En respuesta a la petición formulada por los señores Crivicich, Cirigliano y Montes para que los buques Jesús del Madero y Virgen de Schoenstatt operen en las zonas correspondientes al Río de la Plata hasta la Bahía de Sanborombón, el CFP responde que dado que en la presentación los peticionarios solicitan operar en un área perteneciente al Río de la Plata, fuera de los espacios marítimos establecidos en la Ley N° 23.968, el CFP resulta incompetente para aprobar un proyecto de esta naturaleza.

Por su parte, el Dr. Casas expresa que el peticionante puede gestionar el permiso de pesca ante la Provincia de Buenos Aires.

Además y a propuesta del representante por la Provincia de Río Negro, el CFP instruye a la Secretaria Técnica para que además de la nota de respuesta al peticionante también remita nota al Diputado Jorge Raúl Pascual informando sobre la decisión adoptada, en razón de la inquietud manifestada oportunamente mediante nota enviada a la DNPyA el 27/04/2001 sobre el estado del trámite del permiso de pesca.

### **3.-CALAMAR**



ACTA CFP N° 1/2002

**Nota del Consejo de Empresas Pesqueras Argentinas -CEPA- (28/12/01), solicitando extensión de plazo para la efectiva incorporación de buques poteros a la matrícula nacional.**

El CFP toma conocimiento de la nota de la referencia, decidiendo por unanimidad prorrogar hasta el 1° de abril de 2002 el plazo para la efectiva incorporación de buques poteros cuyos proyectos fueron aprobados en el marco de locación de buques poteros a casco desnudo y de incorporación a la matrícula nacional de este tipo de buques. De esta manera se integra a lo establecido en el Acta CFP N° 43/2001 de fecha 20/12/2001 que prorroga hasta el 28/02/2002 la presentación de los proyectos para incorporar buques poteros a la matrícula nacional y locación a casco desnudo.

Además, el CFP reitera la necesidad de contar a la brevedad con el informe solicitado a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA) en el Acta N° 38/2001 (15/11/2001) en el último párrafo del punto 2.2.-: Análisis de los proyectos presentados en virtud de la Resolución SAGPyA N° 734/01 referido al cumplimiento de los proyectos aprobados para buques poteros extranjeros que operaron en temporadas anteriores incluyendo a los que se presentan para la actual temporada.

Por su parte el representante de la Cancillería Ministro Juan José Iriarte Villanueva expresa que en su solicitud el CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (CEPA) manifiesta que en Japón algunas áreas de Gobierno *“..han convertido todos los trámites habituales en verdaderos impedimentos”*, por tal motivo solicita al CFP que considere incorporar en la nota de respuesta a CEPA, la disposición de ese Ministerio a realizar las averiguaciones que se estime correspondan, apoyada en la información que puedan aportar las empresas argentinas. La moción es aprobada con el voto unánime de los Consejeros presentes.

**4.- ANÁLISIS DE INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS**  
**Nota de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura -SSPyA- (21/12/01), solicitando que el CFP se expida sobre la inactividad comercial del B/P “ILA”(Matrícula 0620) en los términos del artículo 28 de la ley 24.922.**

Luego del análisis del caso del buque pesquero “ILA” (Matrícula 0620) y del Informe de la Asesoría Letrada del CFP, se decide por unanimidad devolver a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 el expediente 800-012296/2001 para que informe si el buque fue efectivamente dado de baja de la Matrícula Nacional.



ACTA CFP N° 1/2002

**5.-OTROS:**

**5.1. Nota dirigida al Ministro de Economía de la Nación, Dr. Domingo Cavallo (10/12/01) del Dr. Leszek Bruno Prenski, con copia a miembros del Consejo Federal Pesquero, en representación de la Cámara de Armadores de Pesqueros Congeladores de la Argentina, Cámara Argentina Patagónica de Industrias Pesqueras y Cámara Argentina Langostinera Patagónica, sobre impacto de las medidas económicas sobre el sector del DNU N° 1570/01.**

El CFP toma conocimiento de la nota de la referencia.

**5.2. Nota del Sindicato Unido Portuarios Argentinos (10/12/01), manifestando preocupación por la inactividad del B/P "MARCALA I" (Matrícula 6572).**

**5.3. Nota de la Confederación General del Trabajo, Regional Mar del Plata (11/12/01) solicitando se arbitren los medios necesarios para la autorización de funcionamiento del B/P "MARCALA I" ( Matrícula 6572) como buque fresquero.**

El CFP toma conocimiento de las notas enviadas por el SUPA y por la CGT, regional Mar del Plata y en virtud a la información recibida por parte de la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad diferir el tratamiento del tema para próximas reuniones.-

El Dr. Casas agrega que quiere dejar constancia que se recibió la reconstrucción de uno de los expedientes que faltaban sobre la transferencia del permiso de pesca del buque "FERNANDO B" (Matrícula 5660) al "MARCALA I" (Matrícula 6572): Expediente 800-004640/2001 reconstrucción Expediente 802074/93, y que el Consejo había ordenado a la Autoridad de Aplicación instruir un sumario administrativo para determinar responsabilidades y reconstruir el expediente.

**5.4. Nota de la Federación de la Industria Naval Argentina (19/11/01), sobre propuesta de fomento a la renovación de la flota pesquera con buques nuevos construidos en astilleros nacionales.**

Se toma conocimiento de la nota de la Federación de la Industria Naval Argentina y dada la naturaleza de sus apreciaciones se decide postergar su tratamiento hasta que se incorpore el nuevo Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CFP. A tal fin se instruye a la Secretaria Técnica para que responda a la interesada sobre esta decisión.



ACTA CFP N° 1/2002

**5.5. Nota de COOMARPES dirigida al SAGPyA (30/11/01) solicitando fondos para efectuar un estudio de mercado y futura instalación de un canal de comercialización de pescado.**

Se toma conocimiento de la solicitud efectuada por COOMARPES solicitando fondos para efectuar un estudio de mercado y se decide que algunos Consejeros analicen la petición con mayor profundidad, previo a ser tratado en el seno del CFP.

**5.6. Nota de R. CALVO E HIJOS (05/12/2001) dirigida al SAGPyA solicitando modificar el arancel del canon de extracción para la especie langostino.**

Se toma conocimiento de la nota de enviada por R. Calvo e Hijos donde se solicita modificar el arancel del Derecho Único de Extracción de langostino, y se decide rechazar lo solicitado porque el CFP ya se expidió sobre la petición al momento de tratar el Punto 2. último párrafo del Acta CFP N° 43/2001 de fecha 20/12/2001 que dice: *“Luego de un intercambio de opiniones, el CFP decide que luego del análisis preliminar realizado en el taller de trabajo de la presente Sesión sobre el presupuesto presentado por la SSPyA no es conveniente, por el momento, realizar correcciones a los valores de los Derechos Únicos de Extracción establecidos en la Resolución CFP N° 20/2001 y que además debería realizarse revisiones periódicas de esos valores así como de la asignación que se haga de los mismos.”*

**5.7.- Nota de Pesquera Sanford Argentina S.A. (26/12/01) proponiendo criterios de asignación en el marco de una futura cuotificación de la especie merluza de cola (*Macruronus magellanicus*).**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia

**5.8. Nota del Señor Carlos Alfredo Burlando (26/12/01) sobre experiencia en la captura de especie merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) en Nueva Zelandia y Argentina.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia

**5.9. Recurso de reconsideración ingresado al CFP el 02 de enero de 2002, de la firma Frigorífico Moscuza, vinculado con su conformación en tanto Grupo Empresarial en los términos de la Resolución CFP N° 4/2000.**

El CFP toma conocimiento del Recurso de reconsideración de la firma MOSCUZZA S:A ingresado al CFP el 2/01/2002 y como el tema fue tratado y



ACTA CFP N° 1/2002

resuelto en el Acta CFP N° 42/2001 de fecha 12/12/2001 en el punto 1. CUOTIFICACIÓN, deviene en abstracto dicha presentación.-

#### **5.10. Notas varias.**

**5.10.1. Nota del CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (CEPA) (8/01/2002) solicitando al CFP una urgente prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) entre los paralelos de 43°00' y 43°30' de latitud Sur y entre el meridiano de 63° de longitud Oeste y la línea de jurisdicción provincial.**

Sobre el particular, el CFP luego de la lectura de la nota solicitando al CFP una urgente prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) entre los paralelos de 43°00' y 43°30' de latitud Sur y entre el meridiano de 63° de longitud Oeste y la línea de jurisdicción provincial, decide por unanimidad autorizar la prospección para que se realice con dos buques tangoneros de la flota comercial, en la zona delimitada por: al Norte el paralelo 43°00' al Sur el paralelo 43°30' de latitud Sur, al Este el meridiano de 63° de longitud oeste y el límite Oeste hasta el meridiano 64°30' y la jurisdicción provincial, por espacio de 72 hs., con Observadores a Bordo y con la metodología de trabajo que defina el INIDEP.

Además, el CFP deja expresamente aclarado que los resultados de esta prospección le deben ser remitidos al Consejo para que el Cuerpo analice la posibilidad de apertura o no de la referida zona.

Por último, el representante de la Provincia de Chubut informó al resto de los Consejeros que actualmente existen Observadores a bordo provinciales embarcados en los buques poteros comerciales, poniéndolos a disposición para esta prospección.

**5.10.2. Propuesta del Lic. Oscar Padín para conformar una Comisión de Seguimiento del cumplimiento de la política de Investigación que en virtud del Artículo 9° de la Ley N° 24.922 establece el CFP.**

El representante del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente Lic. Oscar Padín informa que ha tenido contactos informales con personal científico del INIDEP a fin de interiorizarse de la situación Institucional y sobre los temas prioritarios que requieren intervención del CFP. Al respecto y sobre la base de la experiencia de cuatro años de gestión propone la creación de un grupo de enlace formado por tres Consejeros designados al efecto para abocarse a la tarea de interactuar con el INIDEP así como con otras Instituciones del sistema científico nacional que generen información de interés pesquero.- Estos Consejeros aportarían al CFP información y criterios a los efectos de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 24.922.



## ACTA CFP N° 1/2002

A esta propuesta, el CFP expresa que existe consenso entre los miembros presentes para establecer mecanismos de seguimiento del cumplimiento de las políticas de investigación que establece el Cuerpo y por lo tanto se aprueba por unanimidad la conformación de una Comisión de Seguimiento pero la designación de los Consejeros que la conformarán y su funcionamiento será establecido en próximas reuniones.

A continuación se procede a distribuir a los Consejeros un Informe elaborado por el Lic. Bridi relacionado con el tema "Áreas Administrativas de Manejo Pesquero o Regiones Pesqueras y Zonas de Pesca" para su análisis y además una copia del informe elaborado por la Dirección de Acuicultura de la SSPyA denominado "Principales Actualidades en Acuicultura" (Período enero 2000 a Diciembre 2001) que ingresara al CFP el 9/1/2002.

Siendo las 16:50 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima durante los días miércoles 16 y jueves 17 de enero del corriente año según el siguiente cronograma:

Miércoles 16 de enero:

15:00 Reunión taller.

Jueves 17 de enero:

10:00 hs. Continuación reunión taller y seguidamente Reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.